

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiere la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRIPCION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:  
18, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertaran, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 7 Septiembre 1888.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 770.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 9.769.

Don Eduardo Pardo y Moreno, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José María Vera y García, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 31 de Agosto último solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada «El Purace», de mineral de hierro argentífero, sita en término de Cartagena y en terreno particular y del Estado paraje de Isla plana, diputación de los Puertos; lindando por el Norte y Este, con terreno de D. Leandro Madrid y otros; por el Sur, con la costa y Oeste con terreno de D. Jesús Angosto; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salva mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo más al Sur de la casa Cuartel de carabineros desde el cual se medirán á Oeste, 100 metros primera estaca; primera á segunda Sur, 50; segunda á tercera Este, 300; tercera á cuarta Norte, 400; cuarta á quinta Oeste, 300, y quinta á primera Sur, 350 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Eduardo Pardo.—El Jefe de la Sección, P. I., Rafael F. Delgado.

Número 771.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9767.

Don Eduardo Pardo y Moreno, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Agustín Ruiz Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 29 de Agosto último, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada «Por si topa», de mineral de hierro, sita en término de esta capital, y en terrenos incultos de propios, de los señores herederos de Salafranca y de la señora Marquesa de Espinardo, paraje llamado Santa Catalina, diputación de la Alberca; lindando por el Norte, con dichos herederos y el Cabezo del Calvario, Levante, terreno de dichos herederos; Mediodía y Poniente, con los ya citados herederos, Marquesa de Espinardo y terrenos de propios; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una cueva ó calicata que se halla en la margen derecha de la rambla de Santa Catalina, y al Levante del depósito grande de la Sociedad de aguas potables de Santa Catalina del Monte, distando de él unos 80 metros próximamente; midiendo desde el referido punto de partida, ó sea la cueva en dirección Este, 50 metros primera estaca; primera á segunda Sur, 50 metros ó lo que falte hasta intestar con la mina «Esperanza», segunda á tercera Oeste, 300; tercera á cuarta Norte, 200; cuarta á quinta Este, 200, y quinta á primera Sur, lo que falte para completar los 200 metros de este lado.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Eduardo Pardo.—El Jefe de la Sección, P. I., R. F. Delgado.

Número 780.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9770.

Don Eduardo Pardo y Moreno, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José García

Martínez, vecino de Cartagena, se ha presentada en este Gobierno de provincia una instancia fecha de hoy, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada «Purísima Concepción», de mineral hierro, sita en término de dicha ciudad, y en terreno de D. Pablo Bergel y herederos de D. Luis Calandre, paraje llamado Barranco de la mina del agua, diputación de San Antonio Abad, lindando por Sur, tierras de D. Pablo Bergel; Norte, herederos de D. Luis Calandre; Este, Pablo Bergel, y Oeste, Bergel y Calandre; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la mina «El Agua» y su cueva, que dista unos 20 metros del ramblizo del agua que está al Norte; desde él se medirán á Norte, 100 metros primera estaca; primera á segunda Levante, 300; segunda á tercera Sur, 200; tercera á cuarta Oeste, 400; cuarta á quinta Norte, 200, y quinta á primera, 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1888.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.—El Jefe de la Sección, P. I., R. F. Delgado.

### Tercera sección.

Número 773.

La Comisión provincial, en unión del Comisario de guerra encargado de la liquidación de los pueblos de esta provincia.

Certifican: Que de la aligación de los precios adquiridos de los pueblos cabeza de partido resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los suministros verificados en el mes de Julio último los que á continuación se expresan.

Ración de pan de setenta decagramos, veintiseis céntimos; idem de cebada de seis litros nuevecientos treinta y siete mililitros setenta y nueve céntimos; idem de paja de seis kilogramos veinte céntimos; litro de aceite una peseta cinco céntimos; kilogramos de carbón trece céntimos é idem de leña cinco céntimos.

Y para que conste y obre los efectos prevenidos en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, expiden la presente en Murcia á cuatro de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Vicepresidente accidental, José Valcárcel.—El Comisario de guerra, Miguel Pajarón.

### Cuarta sección.

Número 778.

#### JUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y TRABAJOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Publicados en la «Gaceta de Madrid» núm. 233 de 20 del actual, y *Boletines oficiales* de Barcelona y esta provincia números 201 y 43 de 22 y 19 del que cursa, edictos anunciando subasta para contratar varios efectos, con destino al crucero «Reina Mercedes», se hace saber por el presente, que aquella tendrá lugar á las doce del día 24 de Septiembre próximo.

Arsenal de Cartagena 30 de Agosto de 1888.—El Secretario, Enrique Robión.

Número 776.

Don Vicente Alberti Fondevila, Teniente Coronel de Carabineros y primer Jefe de la Comandancia de Murcia.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día catorce del mes anterior en el local que ocupa las oficinas de esta Comandancia, sita calle Nueva número nueve, para la adquisición de los efectos de monturas anunciados en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día quince de Junio último y «Guía del Carabnero» de veintiocho de dicho mes, se convoca por medio del presente á tercera subasta, que tendrá lugar en el mismo edificio el día seis de Octubre próximo á las once de su mañana, bajo las bases anunciadas en los citados periódicos, el último de los cuales obra en esta oficina y en todas las Comandancias del Cuerpo.

Cartagena 6 de Septiembre de 1888.—Vicente Alberti.

Número 779.

AYUDANTIA DEL ARSENAL  
DE CARTAGENA*Comisión Fiscal.*

Don Ignacio García y Sena, Alférez de infantería de Marina y ayudante de este Arsenal.

Encontrándose instruyendo sumaria al fogonero de segunda clase Antonio Espinosa Fernández, por el delito de desertor del servicio, hijo de Pedro y de María Encarnación, natural de Lorca (Murcia.)

Usando de las facultades que la ordenanza me concede, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto y pregón para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación del mismo, se presente el indicado individuo en esta ayudantía á dar sus descargos y de no efectuarlo se le juzgará en rebeldía.

Arsenal de Cartagena 3 de Septiembre de 1888.—Ignacio García.

**Quinta sección.**

Número 768.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES  
DE LA PROVINCIA DE MURCIA*Sección de Recaudación*

Los contribuyentes que deseen solicitar el anticipo de sus cuotas pertenecientes al segundo trimestre del actual año económico, podrán dirigir sus instancias, en papel del sello 42, desde el día al 30 del corriente, á esta Administración de Contribuciones, ó á las subalternas de Hacienda de los partidos, según la Zona recaudatoria en que se devenga el tributo. Debe expresarse claramente en dichas instancias, el nombre del contribuyente interesado en el pago, el distrito municipal á que corresponda, el número del repartimiento ó matrícula y el importe de la cuota trimestral que se trata de anticipar. Careciendo de alguno de estos requisitos, no serán admisibles.

El pago de la anticipación habrá de verificarse en la Depositaria pagadora de la Delegación, ó en las Administraciones Subalternas de Hacienda, desde el día 1.º al 15 de Octubre próximo. Si notificado oportunamente el contribuyente, por medio de este *Boletín oficial* no realizase el pago en los quince días mencionados, satisfará, al efectuarlo, el cinco por ciento de recargo sobre el total importe del recibo. Y si en el período de recaudación voluntaria tampoco se pagase la cuota, incurrirá en otro cinco por ciento de primer grado de apremio que al Agente ejecutivo corresponde.

La bonificación que se les concede es el importe del premio de cobranza asignada al recaudador de la Zona respectiva.

Al verificar el pago ó anticipo de la cuota trimestral, el contribuyente deberá exhibir el recibo ó recibos del trimestre anterior.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial*, á fin de que llegue á conocimiento de todos los interesados.

Murcia 5 de Septiembre de 1888.—El Administrador de Contribuciones, José Lacroizette.

Número 769.

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
EN LA PROVINCIA DE MURCIA

Autorizada la Delegación de Hacienda de esta provincia, por orden circular de la Dirección general de la Deuda pública, fecha 1.º de Septiembre actual, para admitir á presentación en estas oficinas los cupones de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior del trimestre vencido en 1.º de Octubre próximo, así como también las inscripciones nominativas del 4 por 100 del expresado trimestre de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, esta Delegación hace presente, pueden verificarlo en lo respectivo á cupones, desde el día 15 del corriente hasta fin de Noviembre inmediato, y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100.

La presentación de los indicados valores, se hará en la misma forma que en los trimestres anteriores, debiendo hacer presente á los interesados que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no les serán admitidas otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 que las que contienen impresa la fecha del vencimiento.

Murcia 5 de Septiembre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Leandro Ruiz Polo.

**Sexta sección.**

Número 615.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación, durante el mes de Julio que acaba de finalizar.

Sesión ordinaria del día 1.º

Se acordó admitir la renuncia que ha presentado D. Pablo Sánchez, del cargo de Oficial primero de la misma, Nombrar Oficial primero del Ayuntamiento á D. Nicanor Molina; Oficial segundo á D. José Sánchez Escámez, y Oficial tercero á D. Leoncio Carreño Puerta, con el carácter de interinos.

Nombrar farmacéutico titular interinamente á D. Francisco Carreño Puerta.

Sesión ordinaria del día 8.

Quedó enterada la Corporación de haberse retirado de la Administración de Hacienda las cédulas personales del actual ejercicio, nombrando recaudador de las mismas á D. Leoncio Carreño, cediéndole el premio de cobranza.

Se acordó formar las listas por secciones para el sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal en el año corriente, determinando que sean cinco dichas secciones.

Que por el Sr. Presidente se practiquen las gestiones necesarias, á fin de que la copia de la escritura hipotecaria en garantía del arrendamiento de consumos, se lleve al Registro de la propiedad del partido para su inscripción.

Sesión ordinaria del día 15.

Se acordó admitir la renuncia que del cargo de Secretario de la Corporación

ha presentado D. José María Pina García, nombrando interinamente para ocuparlo á D. Francisco Ponce Manuel y que se forme el oportuno expediente para la provisión en propiedad.

Sesión ordinaria del día 22.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que el Secretario, por orden del señor Vicepresidente de la Comisión provincial ha retirado las cuentas municipales del ejercicio de 1886-87 de la oficina correspondiente, con objeto de subsanar los errores que contiene; acordando que se reformen y se extiendan los documentos con fecha corriente, autorizándolos el Secretario actual.

Se aprobaron las cuentas presentadas por D. José Sánchez Reyes, una importante treinta pesetas setenta y seis céntimos por componer los faroles del alumbrado público y otra de treinta y una pesetas cincuenta céntimos por encuadernaciones.

Se acordó cumplimentar las disposiciones contenidas en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de la provincia.

Quedó enterada la Corporación de haberse devuelto el presupuesto ordinario para el ejercicio corriente y acordó: Que pase á la Junta municipal para su revisión y consignación de la sexta parte de atrasos por los débitos que hace á la Hacienda.

Se aprobó la cuenta presentada por el Secretario de los gastos que le ha ocasionado el pasar á Murcia á recoger las cuentas municipales, y acordó que el importe ascendente á veintidos pesetas se abonen del capítulo de imprevistos.

Se aprobó la distribución de fondos, formada por el Secretario Contador.

Sesión ordinaria del día 29.

Se acordó no utilizar el medio que establece la Real orden del Ministerio de Hacienda sobre existencia y aforos de aguardientes alcoholes y licores; sin embargo de prestarle el auxilio que esta reclame.

Sesión ordinaria del día 12 de Agosto.

Se aprobó el precedente extrato y se acordó remitirlo al Sr. Gobernador civil, á los efectos del art. 109 de la ley municipal vigente.

Bullas 14 de Agosto de 1888.—El Secretario, Francisco Ponce.—V.º B.º Carreño.

Número 523.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE YECLA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo Ayuntamiento en el mes de Julio de 1888.

Extraordinaria del día 2.

Declarada abierta y pública y enterado el Excmo. Ayuntamiento de la ley de 26 de Junio último y reglamento de la propia fecha, creando un impuesto especial sobre los alcoholes y líquidos espirituosos, por unanimidad acuerda utilizar el recargo municipal de diez pesetas por hectólitro de líquido, y el ciento por ciento sobre las patentes de expendición que autoriza dicha ley, y que se ordene á la Administración de consumos se eliminen estas especies de la tarifa, dejando por consiguiente de cobrar los derechos de

consumos conforme á la ley de 16 de Junio de 1885.

Ordinaria del día 14.

Se aprueba el acta de la anterior ordinaria y se ratifica y aprueba la extraordinaria precedente.

Por unanimidad se aprueban las cuentas siguientes: socorros á presos en Junio último por pesetas 178'50; rasante de la calle de Colón en la primera semana por 171'25; socorros á pobres transeuntes en 1887'88 por 27 pesetas; comisión del Secretario á la capital por 45 pesetas; material de Secretaría en Junio por 163'41 pesetas, y material del alumbrado público en el mismo mes por 381'26 pesetas:

Al oficio de la Administración de Impuestos y Propiedades rebajando del cupo de consumos la cantidad 9471'90 pesetas por que figuran el alcohol, aguardientes y licores, se acuerda tenerla por rebajada y que se pase á Contaduría nota bastante á los efectos de la cuenta y razón.

Se acuerda no mostrarse parte en la causa contra Gregorio Verdú por extracción de leñas, ofrecida por este Juzgado.

Habiendo cumplido sus contratos los arrendatarios de arbitrios en el año económico 1887-88, se acuerda la devolución de las fianzas y se comisiona al Síndico para la cancelación de la hipoteca del de pesos, medidas y romana.

Se aprueba el proyecto de distribución de fondos para el presente mes.

Ordinaria del día 11.

Se aprueba el acta de la anterior. En cumplimiento á los artículos 64 y siguientes de la ley municipal, se acuerda la división de secciones en número de once para la elección de la Junta municipal.

Se aprueba la cuenta de la rasante de la calle de Colón en la segunda semana por 294'50 pesetas y la composición del abrevadero del algibe por 26 pesetas.

Se aprueba el extracto de los acuerdos de Mayo y Junio acordando su publicación.

Ordinaria del día 25.

Se aprueba el acta de la anterior. Se aprueban las cuentas siguientes: rasante de la calle de Colón en las semanas 3.ª y 4.ª por pesetas 325'50 y 338'50 respectivamente; medicina á enfermos del Hospital en 1887-88 por 122'25; gastos de la comisión al incendio de la sierra de Salinas por 59'75 pesetas.

Se declara cesante al sota-alcaide interino D. Andrés Zúñiga y se nombra con igual carácter á D. Rafael Andújar.

Yecla 9 de Agosto de 1888.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión ordinaria de 15 de Agosto de 1888.

Dada cuenta del precedente extracto, el Excmo. Ayuntamiento unánimemente le presta su aprobación y acuerda se cumpla el art. 109 de la ley municipal vigente; certifico.—Gregorio Martínez.—V.º B.º: Epifanio Ibáñez.

Número 754.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante todo el mes de Agosto que acaba de finalizar.

Supletoria del día 2.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda adicionar á la lista de pobres para que obtengan la asistencia médica y medicamentos gratuitamente de los titulares de este pueblo á Fulgencio Cánovas López y su familia:

El Sr. Presidente pone en conocimiento de la Corporación que la Administración de propiedades ha retenido en su poder y aplicado á consumos corrientes el importe de los intereses de la tercera parte del 80 por 100 de bienes de propios, y en su consecuencia el Ayuntamiento acuerda que la irregularidad de que se trata se ha cometido sin su conocimiento y por consiguiente protesta en la más solemne forma de tan anómalo proceder; y que se libre copia autorizada del acuerdo original que se unirá al libramiento oportuno para que en su día surta los debidos efectos.

Supletoria del día 9.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se aprueba el acta de la anterior.

Es aprobado el extracto de los acuerdos del mes de Julio último.

Se dá cuenta de la distribución de fondos para el mes actual y es aprobada.

Se acuerda adicionar á la lista de pobres al vecino Antonio Martínez Hernández.

El Secretario exhibe cuenta detallada del gasto que le ha ocasionado el viaje para que se le autorizó en 26 del presente Julio, la cual es aprobada y se acuerda se le abone del capítulo de imprevistos.

Ordinaria del día 14.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se aprueba el acta de la anterior.

Presenta el Secretario la cuenta justificada del material adquirido para la Secretaría de su cargo y oficina del Ayuntamiento, y se acuerda aprobarla y que se le abone su importe del capítulo y artículo correspondientes.

Se concede licencia por quince días para que atienda al mejoramiento de su salud al oficial de estadística don Juan Martínez Cerón.

Supletoria del día 23.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se procede al sorteo por secciones de los Sres. Vocales asociados de la Junta municipal administrativa, cuya operación se ha llevado á cabo mi reclamación ni protesta.

Habiéndose recibido una carta de pago por intereses del cuarto trimestre de las láminas que posee este Ayuntamiento y resultando de ella cierto error material se acuerda devolverla á la oficina que la ha extendido para su rectificación.

Se protesta del acto de que las oficinas de Hacienda sin aquiescencia de esta Corporación haya aplicado á

consumos corrientes los intereses de sus láminas correspondientes al cuarto trimestre del periodo económico que acaba de finar, toda vez que los recursos afectos á un presupuesto no pueden aplicarse á satisfacer obligaciones de otro.

Supletoria del día 30.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda cumplimentar la circular del Sr. Gobernador que se refiere á la próxima elección de Diputados provinciales, así como á todas las disposiciones legales vigentes que al expresado servicio se refieren.

En vista de que el Sr. Administrador de impuestos manifiesta que este Ayuntamiento no tiene derecho á percibir el 3 por 100 recargado sobre el cupo de consumos por el concepto de conducción de caudales, cuyo recargo debe entregarse al arrendatario en la parte en que ha prestado dicho servicio; se aducen varias razones en contra y se acuerda protestar de la resolución indicada. El Sr. Concejal Guerao salva su voto.

El presente Secretario dice que se le ha entregado por Benito Belchí Baño una instancia para que se le releve del cargo de vocal de la Junta municipal la cual no viene extendida en forma ni propone causa suficiente y en su virtud se acuerda que se le haga saber que la presente en forma y se resolverá lo que proceda.

Ordinaria del día 4 de Septiembre.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Dada cuenta del precedente extracto se acuerda su aprobación en la forma y manera que se halla redactado.

Alhama 4 de Septiembre de 1888.—Benigno Sánchez, Secretario.—V.º B.º: Juan Cano Ruíz.

Número 756.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE AGUILAS

Don Ildefonso Jimenez Cano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Aguilas, del que es Presidente el Sr. D. Carlos Crouseilles, Alcalde de la misma.

Certifico: Que los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación municipal, en el mes de Agosto próximo pasado, son, como á continuación se relacionan.

Ordinaria del día 2.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 4.

Presidencia de D. Francisco Hernández Luna.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes anterior.

Se aprueban varias cuentas de escasa importancia.

Se determina en cinco el número de secciones para dividir á los vecinos contribuyentes de este término, que han de ser sorteados para la designación de los vocales asociados de la Junta municipal administrativa.

Ordinaria del día 9.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 11.

Presidencia de D. Carlos Crouseilles.

No se tomó acuerdo alguno.

Ordinaria del día 16.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 18.

Presidencia de D. Carlos Crouseilles.

Se autoriza al Sr. Presidente para que informándose del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y llamando al rematante de consumos Juan Abellán Rabal, para conocer sus propósitos, dé una solución al estado actual de la administración de dicho impuesto, con el fin de que quede conjurado el conflicto que este municipio tiene de no poder disponer del recargo establecido sobre el repetido impuesto, que consiste en el único recurso para todas las atenciones municipales.

Extraordinaria del día 20.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 22.

Presidencia de D. Carlos Crouseilles.

Se verifica el sorteo para la designación de los vocales asociados, que con el Ayuntamiento, han de componer en el presente año económico, la Junta municipal administrativa de presupuestos, arbitrios y cuentas locales; quedando proclamados los contribuyentes que con la sección á que pertenecen, se expresan á continuación:

1.ª sección.

D. Angel Cervetto Belda.

» Francisco Jiménez Escobar.

» Francisco Alvarez Acuña.

» José Armengol Durán.

2.ª sección.

D. Ginés Escarbajal Barrios.

» Fausto Ruíz Trenchs.

» Juan Antonio Sánchez Fortún López

» Sebastián Cerdán Sánchez Fortún.

3.ª sección.

D. Juan Martínez Torrente.

» Blas Oliva Díaz.

» Diego Pérez Sánchez.

4.ª sección.

D. José García Sánchez.

» Juan López Cano.

» Juan Sagrera Rostán.

» Francisco Martínez García.

5.ª sección.

D. Alfonso Mula Bernal.

Ordinaria del día 23.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 25.

Presidencia de D. Carlos Crouseilles.

Dada cuenta de la circular del señor Gobernador civil de la provincia, convocando la elección para Diputados provinciales, se acordó designar los locales para los colegios, y que se anuncie al público por edictos diez días antes de la elección; que se fijen en las puertas de los colegios las listas de los electores, y que oportunamente se provean las mesas de la documentación y material necesarios.

Se dió cuenta de una comunicación de la Administración subalterna de Hacienda de Lorca, reclamando el ingreso del importe de los atoros por aguardientes, alcoholes y licores, para antes del día primero de Septiembre,

y se acordó exponer á dicha administración la imposibilidad en que se encuentra el municipio para hacerlo por no tener fondos, y que también se ponga en conocimiento de la Delegación de Hacienda, por si se sirve disponer que de la recaudación de consumos íntegramente retenida municipio, se verifique dicho ingreso.

Se dió también cuenta de otra comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, remitiendo el expediente y proyecto de muelle del Hornillo y ramal de unión con esta estación de ferrocarril, que pretende construir don Edmundo Sykes Hett, vecino de Londres, para que en el término de ocho días se emita por esta Corporación, el informe que anteriormente se tiene reclamado, y se acordó nombrar una Comisión, para que con toda urgencia, se formule y someta á la aprobación del Ayuntamiento, el informe antes indicado; poniéndose así en conocimiento de la Superioridad, para que se sirva prorrogar un poco, el breve plazo de ocho días que señala.

Se acuerda relevar al personal del impuesto de consumos, encargando de su administración al Concejal D. Antonio Martínez, auxiliado de un empleado de Secretaría, con al fin de elevar por todos los medios la recaudación, y que resulten economías.

Que este acuerdo surta sus efectos desde primero de Septiembre.

Sometida á discusión la anulación del contrato de arrendamiento rematado en favor de Juan Abellán Rabal, se acordó; que proponiéndose el Ayuntamiento obtener mejor resultado para la Hacienda y el Municipio, y en atención á no haberse llenado las prescripciones de dicho contrato, teniendo en cuenta además que el expresado rematante sólo ha propuesto como garantía suficiente 2905 pesetas en fincas, en lugar de 22035'73 pesetas que corresponde, según el pliego de subasta, se anulaba el mencionado contrato, con devolución del depósito provisional.

Se nombra una comisión con amplias facultades, para que ganando el tiempo posible, tramite en todas sus partes expediente de nuevas subastas para el arrendamiento con venta libre del impuesto de consumos.

A virtud de una instancia del interesado, se acuerda devolver á D. Diego Muñoz Sánchez; contratista del servicio de alumbrado público en el anterior año económico, la fianza de 250 pesetas que tiene en Depositaria, y que cuando los fondos municipales lo permita, se le abonen las 1264'32 pesetas que se le adeudan.

Ordinaria del día 30.

No tuvo efecto por falta de número.

Lo anteriormente relacionado está conforme con sus originales á que me remito, obrantes en la Secretaría de mi cargo. Y para que conste, á los efectos del artículo 109 de la ley municipal, formo el presente extracto que ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de este día, y que visado y sellado firmo en Aguilas á 1.º de Septiembre de 1888.—Ildefonso Jiménez Cano.—V.º B.º: C. Crouseilles.

## Octava sección.

Número 772.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE CARTAGENA

Don Enrique Daniel Ruíz del Castillo, Juez de primera instancia de este partido de Cartagena etc.

En virtud del presente edicto se hace saber: Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado á instancia del Procurador don Fulgencio Miguel, en nombre de don Alberto Molina y Biale contra don Antonio Hernández Gómez, se ha dictado sentencia de remate, que no ha podido notificarse á este último por habérselo ausentado con su familia de la villa de la Unión, su domicilio, y contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

*Encabezamiento.*

En la ciudad de Cartagena á diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho: el señor don Enrique Daniel Ruíz del Castillo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en vista de estos autos ejecutivos incoados á instancia de don Alberto Molina y Biale vecino de la misma, abogado, mayor de edad, representado por el Procurador don Fulgencio Miguel Cervantes, y dirigido por el letrado don Alberto Colao contra don Antonio Hernández Gómez, vecino de la villa de la Unión, sobre pago de pesetas.

*Parte dispositiva.*

Fallo.—Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Antonio Hernández Gómez, y con su importe entero y cumplido pago á su acreedor don Alberto Molina de las dos mil pesetas de principal, intereses vencidos y no satisfechos á razón de quince por ciento anual y las costas causadas y que se causaren hasta su real y completo pago. Así por esta mi sentencia de remate lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique D. Ruíz del Castillo.»

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia de remate por el señor don Enrique Daniel Ruíz del Castillo, Juez de primera instancia, estando celebrando audiencia pública en su sala despacho en el día de la fecha. Cartagena diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Bayo.

Dado en Cartagena á tres de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Enrique D. Ruíz del Castillo.—El actuario, José Bayo.

Número 781.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LA CATEDRAL

Don Joaquín Soler y Catalá, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y por la actuación del Escribano que autoriza, se siguen, á instancia del Procurador don Ignacio Crespo, en nombre de don José Mateos Iniesta, contra don José María Cañada y Jime-

no, sobre cobro de pesetas, con fecha veintisiete de Julio último, se acordó sacar á subasta los bienes que se dirán, señalándose el día treinta de Agosto anterior; y no habiendo tenido efecto la venta por falta de licitadores, por el Procurador instante se ha pedido se anuncie nueva subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de la tasación por que fueron anunciados y es como sigue:

Pts. Cts.

Diez y ocho tahullas, cuatro ochavas y diez y seis brazas de tierra riego moreral y otros arboles, sitas en esta huerta, y partido de Santomera, cuyas demás circunstancias constan en el expediente con una casa y una barraca; que linda Levante, con don José Moreno y vereda del Reino; Mediodía, don José Fontegut; Poniente y Norte, don Antonio Hernández Amores, las que fueron tasadas en cinco mil ochocientos doce pesetas cincuenta céntimos y ahora salen por. . . . 4359 38

Una acción de la Sociedad minera titulada «El Porvenir», arrendataria de la mina «Fuensanta» é «Independiente» de Sierra Almagrera, que fué tasada en dos mil pesetas, y ahora salen por. . . . 1500 »

Cuatro acciones de la Sociedad minera titulada «La Casualidad» que explota las minas «El Conejo» y «Por si acaso», sitas en el Lomo de Bas, que fueron tasadas á doscientas cincuenta pesetas cada una, y ahora salen á ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos cuyo importe de las cuatro es de. . . . 750 »

Para esta subasta se ha señalado el día cinco de Octubre próximo á las diez de la mañana, y se hace saber, que la certificación supletoria de los títulos de propiedad, están de manifiesto en la Escribanía para su examen, por los que quieran tomar parte en ella, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella sin derecho á exigir otras; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio por que ahora se subastan, y que para tomar parte en dicha subasta, habrá de consignarse el diez por ciento de dicho precio.

Dado en Murcia á cuatro de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquín Soler.—El actuario, Valentín Solano.

Número 785.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE LA UNIÓN

Don José Sánchez Segado, Juez municipal de esta villa y del de instrucción de la misma por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado pende causa criminal sobre disparo de arma de

fuego y atentado contra Pedro Oliva Hernández y otros, cuyo Hernández es hijo de Antolín y Fulgencia, natural de Alumbres; de treinta años de edad, casado, minero, vecino de esta villa, con morada en las paredes de Roche, con instrucción y que al ir á citarle para hacerle el emplazamiento no ha sido hallado en su domicilio como tampoco su familia, y en su virtud, se cita, llama y emplaza por término de diez días para que comparezca en este Juzgado para hacerle el emplazamiento ante la Excm. Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Así mismo, encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de policía judicial procedan á su busca y lo conduzcan á este Juzgado con el fin de que pueda hacerse la diligencia acordada.

Dada en La Unión á treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Sánchez.—Por su mandado, Francisco Povo.

Número 766.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL  
DE LORCA*Cédula de citación.*

En la causa que se sigue ante esta Audiencia procedente del Juzgado de instrucción de Totana contra Ginés Vidal Sánchez, sobre abusos deshonestos, se ha acordado por la Sala en esta fecha mandar citar á los testigos Miguel Serrano y Francisco Serrano Alvarez, naturales de Almería, de profesión mendigos, para que comparezcan ante la Sala de Justicia de este Tribunal, el día dos del próximo mes de Octubre y hora de las nueve de su mañana, con objeto de declarar en el juicio oral señalado para dicho día en la expresada causa, bajo las conminaciones legales.

Y con el fin de que comparezcan los expresados testigos Miguel Serrano y Francisco Serrano Alvarez, cuyo paradero se ignora, en el expresado día y hora, se inserta esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Lorca cuatro de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Secretario, Carlos de Valcárcel.

Número 767.

*Cédula de citación.*

En la causa que se sigue ante esta Audiencia procedente del Juzgado de instrucción de Totana contra Antonio Rojo Rodríguez, sobre uso público de nombre supuesto, se ha acordado por la Sala con esta fecha se cite al testigo Ginés Rejo Mulero (a) Tórtolo, natural de Lorca y vecino de Mazarrón, para que comparezca ante la Sala de Justicia de este Tribunal el día tres del próximo mes de Octubre y hora de las nueve de su mañana, con objeto de declarar en el juicio oral señalado para dicho día en la expresada causa, bajo las conminaciones legales.

Y con el fin de que comparezca el expresado testigo Ginés Rejo Mulero (a) Tórtolo, cuya paradero se ignora,

en el expresado día y hora, se inserta esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Lorca cuatro de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Secretario, Carlos de Valcárcel.

## Sección no oficial.

## SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—El Dulce Nombre de María.

## VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Santa Clara y San Bartolomé.

## ESPECTACULOS.

## TEATRO ROMEA

Función para hoy.—La zarzuela en tres actos, «La Guerra Santa».

A las 8 y media.

Entrada general 75 céntimos.

## Anuncios.

## CRÉDITO GENERAL DE FERROCARRILES

## MADRID

Existiendo en los muelles de este ferrocarril algunas expediciones anteriores al mes de Julio de 1887, que no han sido retiradas por sus consignatarios, se anuncia al público, para que los que se consideren con derecho á ellas, se presenten á recogerlas en las estaciones de Librilla, Totana y Lorca, donde se encuentran, advirtiéndoles que, caso de no hacerlo, se procederá á su venta en pública licitación.

Lorca 8 de Septiembre de 1888.

**En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.**

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.